

Introducción

La colección de publicaciones centradas en la *Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (Enadis) 2010* tiene como propósito la divulgación, accesibilidad y comprensión de los resultados de la misma. En esta ocasión se presentan los principales resultados a preguntas relacionadas con la percepción de la ciudadanía sobre las identidades étnicas y la diversidad cultural, así como la opinión de personas indígenas sobre su propia condición y situación como parte de un grupo identitario.

El documento está dividido en tres apartados: el primero concentra las percepciones –de igualdad y tolerancia– que tiene la población en el país hacia la diversidad cultural, resultado de la aplicación del cuestionario de opinión. Al final de este apartado, puede consultarse el texto de Olivia Gall, un valioso comentario sobre la discriminación racial y sus implicaciones para el ámbito de la cultura y de los pueblos indígenas.

En el segundo apartado se presentan los resultados del cuestionario módulo sobre las minorías étnicas,¹ diseñado específicamente para personas pertenecientes a la diversidad étnica en México. Es importante señalar que la variable para seleccionar a la población perteneciente a este grupo fue a través de la pregunta: *¿Considera usted que tiene una herencia o tradición de una cultura diferente a la de la mayoría de las personas del país?* En este cuadernillo se concentraron las respuestas de las per-

¹ Las definiciones de estos conceptos pueden consultarse en el glosario de términos que se encuentra como anexo en este cuadernillo.

sonas autoadscritas a alguna población indígena. Al final del apartado, Javier López Sánchez ofrece su visión sobre el racismo hacia los pueblos indígenas y cómo éstos pueden incluso llegar a introyectarlo.

En el tercer apartado de esta publicación puede consultarse la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural, adoptada por la Conferencia General de la UNESCO el 2 de noviembre de 2001, así como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, adoptada por la Asamblea General de la ONU, el 10 de diciembre de 2007. Ambos documentos son imprescindibles para una mayor comprensión de la diversidad cultural y de los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas.

Para la lectura de esta publicación es fundamental precisar algunas cuestiones metodológicas. El Área de Investigación Aplicada del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM utilizó técnicas de diversas disciplinas, tales como la psicología social, la antropología o la sociología, entre otras, a fin de conocer y registrar las actitudes discriminatorias de la población en general. Por ello, algunas preguntas de los cuestionarios de esta encuesta fueron formuladas manteniendo un vocabulario que permitiera recoger las prácticas de la discriminación en sus diversas formas, con términos como “raza” o “minoría étnica”.

Desde hace algunos años, estos conceptos han sido cuestionados y han comenzado a entrar en desuso. El término raza, por ejemplo, se utilizó a partir de planteamientos basados en la diferenciación biológica entre supuestas “razas” humanas. La UNESCO ha asentado en la Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales² una posición ética y de derechos al respecto que sugerimos consultar. Asimismo, la Conven-

² UNESCO, Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales, disponible en <<http://www2.ohchr.org/spanish/law/raza.htm>>.

ción Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de las Naciones Unidas, adoptada en 1965, establece claramente que “toda doctrina de superioridad basada en la diferenciación racial es científicamente falsa, moralmente condenable y socialmente injusta y peligrosa, y [...] nada en la teoría o en la práctica permite justificar, en ninguna parte, la discriminación racial”.³

Dicho lo anterior, se reitera que en este cuadernillo se usan esos términos, en tanto que respetan el planteamiento original de las preguntas que fueron diseñadas, justamente de esa manera, para garantizar una mayor comprensión de la ciudadanía encuestada, por ser estos conceptos “desafortunadamente” de uso común entre la población en general. Finalmente, vale precisar que cuando se habla de raza, se está haciendo referencia a características fenotípicas y genéticas diferentes a las de la población mayoritaria (rasgos físicos como el cabello, tono de piel, forma de la cara, etcétera).

³ ONU, Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, disponible en <<http://www2.ohchr.org/spanish/law/cerd.htm>>.